

RESOLUCIÓN N° 106 -2016-INVERMET-SGP

Lima, **10 9 DIC 2016**

VISTOS:

El Memorando N° 417-2016-INVERMET/GP del Gerente de Proyectos sustentado en el Informe N° 089-2016-INVERMET/GP-RMTR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos y, el Informe N° 225-2016-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 12 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 046-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, (en adelante el Supervisor), para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP N° 247836);

Que, mediante el Informe N° 089-2016-INVERMET/GP-RMTR, del Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos, el mismo que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, según se infiere del contenido del Memorando N° 417-2016-INVERMET/GP, se liquida el contrato por un monto autorizado de S/. 40,326.00;

Que, se cuenta con el visado del Área de Contabilidad otorgando conformidad a la parte financiera de la Liquidación adjunta;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, dispone que tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente.

Que, por los argumentos de orden técnico y por la normativa precedentemente invocada corresponde emitir la resolución que apruebe la Liquidación Final del Contrato de Supervisión correspondiente;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, "...Si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones..."

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 046-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN, celebrado entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y JORGE LUIS LIZA CHANCAFE, para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA LIMA, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" (SNIP N° 247836); hasta por el monto autorizado de S/. 40,326.00; al consentimiento de la Liquidación se hará la devolución del Fondo de Garantía por S/. 4,000.00; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y al detalle pormenorizado establecido en el Anexo adjunto elaborado por la Gerencia de Proyectos, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de la Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBRA: MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VÍAS DE ACCESO PEATONAL EN LAS ZONAS DE RIESGO DEL A.H. VISTA ALEGRE, EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA DE LIMA -LIMA

Codigo SNIP: 247836

Contrato: CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 046-2014-INVERMET-SUPERVISIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	MONTO TOTAL
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO			
1.1.1	Por Contrato Principal	S/. 33,898.30	S/. 6,101.70	S/. 40,000.00
	Reajuste	S/. 276.27	S/. 49.73	S/. 326.00
	(1) Total Autorizado por Contrato Principal	S/. 34,174.57	S/. 6,151.43	S/. 40,326.00
1.1.2	Por Prestaciones Adicionales			
	Mayores Gastos Ampliación Plazo N° 01	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(2) Total Autorizado Por Adicionales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(1) + (2) TOTAL AUTORIZADO			S/. 40,326.00
1.2.0	PAGADO			
1.2.1	Por Contrato Principal			
	Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico	S/. 1,694.92	S/. 305.08	S/. 2,000.00
	valorización Mensual N° 01 (Jul -2015)	S/. 3,107.35	S/. 559.32	S/. 3,666.67
	Informe Mensual N° 02 (Ago -2015)	S/. 8,757.06	S/. 1,576.27	S/. 10,333.33
	Informe Mensual N° 03 (Set -2015)	S/. 8,757.06	S/. 1,576.27	S/. 10,333.33
	Informe Mensual N° 04 (Oct -2015)	S/. 4,802.26	S/. 864.41	S/. 5,666.67
	Pago por Recepción de Obra	S/. 3,389.83	S/. 610.17	S/. 4,000.00
	Informe Aprobatorio de Liquidación de Obra	S/. 3,389.83	S/. 610.17	S/. 4,000.00
	(3) Total Pagado por Contrato Principal	S/. 33,898.31	S/. 6,101.70	S/. 40,000.00
1.2.2	Por Mayor Prestaciones de Servicios			
	Mayores Gastos por Ampliación Plazo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(4) Total Pagado Por Adicionales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	(3) + (4) Total Pagado			S/. 40,000.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA = (AUTORIZADO) - (PAGADO)		S/. 0.00	S/. 326.00
2.0.0	PENALIDADES			
2.1.0	Autorizado	S/. 1,450.10	S/. 261.02	S/. 1,711.12
2.2.0	Pagado en la 2da Valorización	S/. 1,450.10	S/. 261.02	S/. 1,711.12
	SALDO POR PENALIDAD=(AUTORIZ) - (PAGADO)			S/. 0.00
3.00	RETENCIONES			
3.1.0	Concedido	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
3.2.0	Retenido (10% Por Garantía Fiel Cumplimiento)	S/. 3,389.83	S/. 610.17	S/. 4,000.00
	TOTAL RETENIDO (S/.)			S/. 4,000.00



CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO DEL SUPERVISOR

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR	A FAVOR DEL SUPERVISOR
1	SALDO PENDIENTE		
	PAGO DE REAJUSTE		S/. 276.27
	IGV		S/. 49.73
2	PENALIDADES		
	PENALIDAD		S/. 0.00
	IGV		S/. 0.00
3	TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 326.00
4	RETENCIONES		
	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (10%)		S/. 4,000.00

